



Trujillo, 16 de Febrero de 2026

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2026-GRLL-GGR-GRE

VISTO:

El expediente N° 275327-2025 que contiene el Informe N° 06,07-2025 -GRLL-IES/iestp "OTUZCO"-DG y demás actuados del comité de evaluación del proceso de encargatura de puesto de gestión pedagógica del IES/iestp Otuzco, expediente N° 233240,240823,241712, RGR N°000033-2026-GRLL-GGR-GRE y documentos que se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privado; así como el desarrollo de la carrera pública docente en los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, el artículo 29 de la referida Ley, regula el gobierno y organización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos, estableciendo dentro de su organización a la Dirección General; y, a las unidades, áreas y secretarías académicas quienes responden a las necesidades institucionales de los referidos Institutos y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N°30512 aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU establece que, en tanto se implemente la selección y designación de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2025-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura, de puesto o funciones, de director general y de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos", norma modificada mediante la Resolución Viceministerial N° 139-2025-MINEDU;

Que, el literal a) del numeral 4.1.13 de la Norma Técnica acotada, establece que el encargo por puesto se autoriza en plaza orgánica vacante debidamente presupuestada o en plaza vacante generada por ausencia temporal del titular por licencias, vacaciones u otros;

Que, mediante Informe N° 06,07-2025-GRLL-IES/iestp "OTUZCO"-DG, el comité de evaluación del IES/iestp Otuzco, informa sobre el desarrollo general y culminación del proceso de encargatura de puestos de gestión pedagógica, adjuntando la documentación sustentatoria correspondiente, y el expediente del docente contratado CERNA RAMIREZ SEGUNDO JORGE, ganador en el puesto por funciones de Jefe de Unidad de Formación Continua;





Que, mediante RGR N° 000033-2026-GRLL-GGR-GRE de fecha 08-01-2026, se resolvió en su Artículo Primero: RENOVAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Tecnológico OTUZCO, por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal CERNA RAMIREZ SEGUNDO JORGE identificado con DNI 18204408 en el PE de Producción Agropecuaria, en la plaza 826811819510, con vigencia de contrato del 02-03-2026 al 31-12-2026, (...);

Que, estando informado por la oficina de personal con Informe N° 000679-2026-GRLL-OP el proyecto de resolución, y visado de la Dirección de Administración, Sub-Gerencia de Gestión Institucional y la Dirección de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Educación La Libertad;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 6.2 de la Norma Técnica citada, es responsabilidad de la Dirección Regional de Educación, registrar y expedir las resoluciones de encargo a través del Nexus, o el que haga sus veces, y notificarlas en los plazos establecidos en la referida Norma Técnica, y;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Reglamento de la Ley N° 30512 aprobado con Decreto Supremo N° 010- 2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 085-2025-MINEDU, modificada mediante la Resolución Viceministerial N° 139- 2025-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la encargatura por puesto por funciones obtenida mediante concurso público de méritos al personal que se indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	CERNA RAMIREZ, SEGUNDO JORGE
DOC. DE IDENTIDAD	:	DNI N° 18204408
FECHA DE NACIMIENTO	:	28/05/1977
CATEGORÍA CPD	:	1
CARGO	:	DOCENTE
CODIGO DE PLAZA	:	826811819510
INSTITUCION EDUCATIVA	:	OTUZCO
JORNADA LABORAL	:	40 Pedagógicas
CÓDIGO AIRHSP MEF	:	008809

1.2. DATOS DE LA ENCARGATURA:

RÉGIMEN LABORAL	:	LEY 30512
CONDICIÓN LABORAL	:	ENCARGADO POR FUNCIONES
PUESTO	:	JEFE DE UNIDAD DE FORMACIÓN CONTINUA
CODIGO MODULAR	:	1166560
INSTITUCION EDUCATIVA	:	OTUZCO
NIVEL / MODALIDAD	:	SUPERIOR TECNOLÓGICA
DRE/GRE	:	GRE LA LIBERTAD
VIGENCIA	:	A partir del 02/03/2026 hasta el 31/12/2026





ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a SEGUNDO JORGE CERNA RAMIREZ, Oficina de planillas activos, oficina de personal y a quienes corresponda de acuerdo en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
RUFINO RODRIGUEZ ROMAN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

RRR/GRELL
MEVP/OAJ
OMPV/OAD
LIHR/SGGI

